

EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de San Miguel n.º 121, piso 2.º izquierda, á donde se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al trimestre. Número suelto ptas. 0'10
Id. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con lo informado por las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del Consejo de Instrucción pública:

En nombre de mi Augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento de exámenes y grados en las Universidades, Institutos y Escuelas Normales.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Julio de mil novecientos. *Maria Cristina*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Antonio García Alix*.

REGLAMENTO

DE EXÁMENES Y GRADOS EN LAS UNIVERSIDADES, INSTITUTOS Y ESCUELAS NORMALES

Artículo 1.º Para ingresar en los Institutos de segunda enseñanza, se necesita haber cumplido la edad de diez años y obtenido la aprobación de un examen de ingreso, en el que se exigirán todos los conocimientos comprendidos en el programa de las Escuelas primarias superiores.

Art. 2.º El ingreso en las Escuelas Normales se verificará conforme á lo preceptuado en el art. 19 del Real decreto de 6 de Julio de 1900, sobre reforma de las Escuelas Normales é Inspecciones.

Art. 3.º Paramatricularse como alumno oficial ó libre en cualquiera de las Facultades universitarias, son necesarios los requisitos siguientes: haber obtenido el grado de Bachiller; haber cumplido la edad de dieciseis años y haber sido aprobado del examen de ingreso.

Art. 4.º El examen de ingreso se verificará en las Facultades de Filosofía y Letras para los alumnos que deban ingresar en ésta y en la de Derecho, y en la de Ciencias para los que hayan de ingresar en ésta y en la de Medicina y Farmacia.

Art. 5.º El programa con arreglo al que deberán tener lugar los exámenes, será formado por el Claustro respectivo de Letras ó Ciencias, teniendo en cuenta la índole y transcendencia del examen.

Los Claustros no podrán incluir en este programa conocimientos que no figuren en los de la enseñanza oficial.

Art. 6.º Las asignaturas del llamado curso preparatorio de la Facultad de Derecho serán estudiadas en la de Filosofía y Letras, y las del de Medicina y Farmacia en la de Ciencias.

La matrícula de estas asignaturas se hará sin distinguir la ulterior aplicación que el alumno pueda hacer de ellas una vez aprobado.

Art. 7.º Los exámenes se verificarán en el orden de prelación que se haya establecido, por asignaturas para los alumnos oficiales y por cursos para los libres.

A estos alumnos no se podrá dispensar tiempo para el examen de las asignaturas prácticas, debiendo solicitarse el examen de cada una un año académico después de aprobada la que sea de natural prelación.

Cuando existan dos cursos prácticos de la misma asignatura, no podrá solicitar examen del segundo dentro del mismo curso.

Art. 8.º En las asignaturas cuya matrícula llegue á cien alumnos, los Claustros podrán acordar se anticipen los exámenes ordinarios á los diez últimos días del mes de Mayo.

Art. 9.º Los exámenes de alumnos, tanto oficiales como libres, se verificarán ante los mismos Tribunales. Los primeros con arreglo á los programas de los respectivos Profesores que hayan servido para la enseñanza oficial, y los que deberán ser conocidos por los alumnos desde el principio de cada curso. Los segundos, con arreglo á un cuestionario único para cada asignatura, en el que deberá figurar todo el contenido de la misma, pero sin imponer un sentido doctrinal determinado.

Art. 10. Para la formación de estos cuestionarios, que serán renovados cada cinco años, se invitará por este Ministerio á todos los Profesores de Universidades, Institutos y Escuelas Normales, para que envíen al mismo proyectos de cuestionarios de las asignaturas que tengan á su cargo.

Art. 11. El Consejo de Instrucción pública, en vista de los cuestionarios remitidos, y por medio de comisiones especiales de Consejeros elegidos, según la especial competencia de cada uno, formulará el cuestionario único, que deberá publicarse como oficial para los

exámenes de los alumnos libres de cada asignatura.

Si el Consejo lo creyere conveniente, podrá llamar á informar en su seno á personalidades de reconocida competencia en la materia perteneciente á algunos de los cuestionarios.

Art. 12. En las asignaturas de Facultad de que sólo existe una cátedra, será obligatoria para los numerarios de las mismas la redacción de los cuestionarios, los que serán examinados por el Consejo en la forma indicada y aprobados con ó sin modificaciones.

Art. 13. Los exámenes de las asignaturas constarán de dos partes, una teórica y otra práctica; ésta sólo para la que, por su índole especial, lo requiera.

La parte teórica se compondrá de un ejercicio oral y otro escrito, que se verificarán en actos y días distintos.

Art. 14. La actual calificación de suspenso será substituida por estas dos: *suspenso* y *desaprobado*. La de suspenso se dará en la convocatoria de Junio y permitirá la repetición del examen en Septiembre; la de desaprobado sólo se dará en esta última convocatoria, y llevará consigo la pérdida del curso.

Art. 15. En los grados de Licenciados de las Facultades y reválidas de las Escuelas Normales, que continuarán como en la actualidad, las preguntas y ejercicios podrán referirse á todas las asignaturas de la carrera.

En las del grado de Bachiller podrán versar sobre todas las asignaturas comprendidas en el plan de enseñanza vigente durante los estudios del graduante.

Art. 16. Los del grado de Doctor consistirán en la lectura de una tesis compuesta por el graduando sobre un punto doctrinal ó de investigación práctica elegido libremente, y que entregará manuscrita en el acto de solicitar el examen.

Este trabajo habrá de ser examinado sucesivamente por los Jueces del Tribunal, cada uno de los cuales, antes de de-

volverla, conseguirá á su final por escrito, y con su firma, la calificación que le hubiere merecido.

En el día señalado por el Decano se constituirá el Tribunal con el graduando, y los Jueces le harán las observaciones que el examen de la tesis les hubiere sugerido, á las que contestará el graduando.

La duración del acto no podrá ser menor de hora y media.

Art. 17. Si el graduando mereciera la aprobación, necesita, para recibir la investidura, imprimir la tesis con las notas literales que su examen hubiera merecido á sus Jueces y los nombres de éstos, entregando de estos ejemplares impresos 30 por lo menos, los que serán distribuidos entre las demás Facultades á que el grado se refiera y las Bibliotecas públicas.

Art. 18. Los Decanos de las Facultades, puestos de acuerdo con los Catedráticos, Jefes de Laboratorios, podrán proporcionar á los graduandos del Doctorado que lo soliciten, los aparatos y recursos que fuere posible para hacer los trabajos de investigación referentes á su tesis doctoral, debiendo éstos abonar los desperfectos que ocasionen y los gastos del material que emplearen.

Art. 19. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

San Sebastián 28 Julio de 1900.—Aprobado por S. M.—*Antonio García Alix.*

PRIMERA ENSEÑANZA

Ministerio de Estado.—SECCION POLITICA.—*Real orden.*—Excelentísimo Sr.: Se ha recibido en este Ministerio la Real orden transmitida por V. E. el 4 del mes último, acerca de la Memoria que en 9 de Enero del corriente año formuló la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico, proponiendo las soluciones que á su juicio

debían adoptarse para la liquidación que impone la pérdida de aquellos territorios.

Aun cuando se trata de una institución creada para Maestros españoles con recursos descontados á los mismos, hay que tener presente que como muchos de ellos habrán perdido la nacionalidad, no es verosímil que el Gobierno norteamericano se preste á la devolución de los fondos que en este concepto le fueran reclamados por la vía diplomática, antes parece, al contrario, que reteniéndolos en su poder dicho Gobierno, debe pagar con ellos, no sólo á los Maestros españoles que perdieron su nacionalidad, sino también á los que aún la conservan.

Con este objeto sería lo más conveniente que el anuncio que hubieran de insertar nuestros Cónsules en los periódicos de las islas fuera redactado en el sentido de que los reclamantes les prestarían sus instancias para que á su vez fueran éstas remitidas al Ministro de S. M. en Washington, procediéndose en esa forma á la reclamación diplomática.

Lo que de Real orden, comunicada por el señor Ministro de Estado, lo digo á V. E. en respuesta á su referida comunicación. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 4 de Julio de 1900.—El Subsecretario, *J. Pérez Caballero.*—Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública.

Noticias varias

Circular del Gobierno Civil de Barcelona

En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de provisión de Escuelas, de fecha 6 del presente mes, y á propuesta de la Junta de Instrucción pública, he resuelto prevenir á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que tengan en su distrito municipal Escuelas completas de niños, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas, ó más, que en el

primer presupuesto municipal que presenten á mi aprobación, además de las cantidades que importan actualmente las atenciones de primera enseñanza, han de consignar una nueva partida cuyo minimum será la cuarta parte del sueldo asignado á los Maestros, para gratificar á estos el nuevo servicio que les impone el referido artículo, de tener Escuela nocturna de adultos; en la inteligencia de que no se aprobará presupuesto alguno si no se consigna en el mismo la partida que se indica.

Barcelona 3 de Agosto de 1900.—El Gobernador, *Juan Dorda*.

Dice la *Gaceta de Instrucción pública*:

Advertimos á nuestros suscriptores y á todos los Maestros en general, que en la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se resuelven con un «Visto y archívese», con arreglo al art. 94 del Reglamento orgánico de la primera enseñanza de 6 del pasado mes, todas las instancias que no se cursen por el conducto de los respectivos Rectorados y Juntas provinciales.

Con motivo de una instancia de don José Manzano Castro reclamando ser re-
puesto en el cargo de Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Almería, el Sr. García Alix ha dispuesto que quede cesante Don Ricardo Navarro, que actualmente desempeña aquel cargo, que se nombre interinamente al Sr. Manzano y que se anuncie el oportuno concurso para la provisión de la plaza en propiedad.

Sección Provincial

NOTICIA INEXACTA

Nuestro querido colega *La Ultima Hora* en su número del día 14 de los corrientes dice lo siguiente:

«Según noticias, en breve dejará de

publicarse *El Defensor del Magisterio* y en *El Magisterio Balear* se introducirán algunas reformas, que sería de desear fuesen en provecho de la enseñanza.»

Con ser nosotros el primero de los periódicos citados, destinados á desaparecer, según las noticias adquiridas por *La Ultima Hora*, nos ha sorprendido tal noticia.

Podemos afirmar, pues, en concreto, que EL DEFENSOR DEL MAGISTERIO no ha pensado siquiera en cesar en su publicación.

Lo que sí ha habido, son gestiones particulares y amistosas para que cesara, á fin de dejar el terreno expedito á la nueva Junta Directiva de la Asociación para la publicación de un nuevo órgano de la misma; pero esas gestiones no han dado el resultado que apetecían sus promotores.

Hemos combatido siempre y continuaremos combatiendo á todo órgano oficial de la Asociación de los maestros públicos, porque entendemos que no puede cumplir su misión como periódico, y porque está además demostrado hasta la saciedad, que, el que por espacio de muchísimos años se publicó en esta provincia faltó siempre al Reglamento de la Sociedad.

Uno de los fines principales de la Asociación es «la gestión de los asuntos relativos á la enseñanza y al magisterio,» y, el principal objeto de su órgano en la prensa, es el de «gestionar ante las Autoridades respecto de los intereses profesionales de los asociados.»

¿Ha llenado nunca el órgano oficial de la Asociación su importante y trascendental misión?

A esta pregunta puede contestarse, categóricamente, que nó.

Nunca defendió *El Magisterio Balear* los intereses de los asociados; y lo que es aún más, siempre se negó á dar cabida en sus columnas á las quejas producidas por los mismos interesados, al ser lesio-

nados sus derechos y sus intereses por las Autoridades que más debían ampararlos y protegerlos; y esta afirmación que nosotros ahora hacemos, consta á alguno de los que hoy constituyen la nueva Junta directiva de la Asociación y que tal vez demuestra verdadero entusiasmo para volver á aquellos tiempos de tan ingrata memoria para el desvalido magisterio, como apetecidos y deseados por sus tiranos opresores.

Modifíquese el reglamento; dígase clara y llanamente que el objeto del periódico será pura y exclusivamente el de llenar sus columnas con disposiciones oficiales y artículos doctrinales, contemplando impasible como se infringe una Ley, se falta á una Real orden, se lesionan intereses, se desatienden méritos y se posponen servicios; hágase todo eso y habremos acabado de una vez nuestra ingrata tarea de andar siempre á la greña con nuestros colegas profesionales, porque después de todo no faltarán á su consigna, por más que falten á los más nobles y levantados fines que ha de perseguir la prensa honrada é independiente.

Salimos, aunque con distinto nombre, al palenque periodístico en los momentos en que una infracción legal hubiera podido ocasionar graves y funestos perjuicios al magisterio de esta provincia, y censuramos acremente á los culpables de dicha infracción, porque hicieron oídos de mercader á la justa y oportuna reclamación de los maestros que preveían el fracaso.

Fuimos bien acogidos, y desde entonces hemos continuado por el camino emprendido, aumentando en progresión notable nuestras suscripciones.

Si ahora se fraguan planes para combatirnos, y se arbitran medios, aunque indirectos, para restarnos elementos de vida, valiéndose de la superioridad y el ascendiente, protestaremos y lucharemos con los ojos puestos en el porvenir, seguros de que, en tiempos no lejanos, para

nosotros ha de ser la victoria, porque nuestro ideal es el de la eterna causa de la justicia, hoy maltrecha y escarnecida.

Sepa, pues, *La Ultima Hora*, que al DEFENSOR DEL MAGISTERIO le sobran aún alientos para continuar la campaña emprendida, por más que haya quien para satisfacer sus deseos se contente en propalar la noticia de nuestra desaparición y la anunciación de *varias reformas* en *El Magisterio Balear*; periódico que por no haber cumplido nunca su misión murió con descrédito, siendo órgano de la Asociación, y con vilipendio y deshonor en manos de D. Fernando Sancho y Deusa, que sirviendo de maniquí á nuestros adversarios, lo recogió para combatirnos, habiéndolo hecho con tan mala fortuna, que ha motivado el acuerdo de la Junta general ordinaria de la Asociación, de hacer constar en acta el disgusto con que se había visto la publicación de dicho periódico en su segunda época.

¿Qué reformas pueden introducirse en un periódico que ayer fué la causa de la precaria situación económica de la Asociación, sin reportarle ningún beneficio, y hoy es un cadáver insepulto, cuya presencia debería abochornar á los que están en el deber de conservar el buen nombre y la honra del profesorado?

¿Qué reformas pueden hacerse en un periódico, que, para disfrazar sus perversos fines, se fingió reconstituidor de la Asociación y fundador de un Montepío, cuando no hizo más que atacar é insultar á los asociados y embolsarse el 20 por 100 de las suscripciones que debía destinar al mismo?

Por otra parte, no basta que se introduzcan reformas beneficiosas para la enseñanza. Antes que ella está el magisterio, que necesita un órgano en la prensa que sirva de baluarte para la defensa de sus intereses, al ser atropellado en sus derechos.

¿Cumplirá esa misión el nuevo órgano de la Junta directiva?

El tiempo lo dirá; y nosotros en espera del tiempo, quedamos aprontados para entonar himnos de alabanza ó de censura.

Con motivo del artículo que publicamos en uno de nuestros números anteriores, que llevaba por epígrafe *Unas bodas de oro*, el Sr. Portell ha recibido muchas felicitaciones de sus ex-discípulos, y para que se vea el entusiasmo con que lo han hecho algunos de ellos, y la justicia que al propio tiempo se tributa á sus merecimientos, copiamos la siguiente carta:

Sr. D. Antonio Portell González.

Pollensa.

Mi respetable é inolvidable maestro: Deberes de diversa índole cuyo cumplimiento es ineludible, inclinan mi ánimo á empuñar la pluma para felicitar á usted calurosamente con motivo de sus recientes *bodas de oro*.

Toda la prensa de esta provincia, sin distinción de matices, inmensa lente hacia la cual convergen todos los anhelos y aspiraciones de las clases sociales, han honrado sus columnas con el relato de los méritos y virtudes, únicas que en V. concurren superabundantemente.

Los parabienes por los triunfos ganados por V. en honrosa lid, en la ruda y penosa labor del magisterio, son tanto más dignas de estima, si tiene en cuenta que en los países meridionales, los encargados de encauzar la opinión pública por la senda del progreso, se limitan pura y exclusivamente á hacer la apología de los *mediores*, de los *ineptos*, de los *pigmeos*, de los que escalan las prebendas remuneradas con exceso, no por méritos propios si no por compadrazgos é influencias perniciosas y extrañas.

Si dirige V. una ojeada retrospectiva al pasado, infinidad de recuerdos gratos y lisongeros acudirán en confuso tropel á su mente. La mayoría de aquellos tiernos niños que con calzón corto y blusa de marinero, escuchaban en el aula con

avidez, por nadie superada, las luminosas explicaciones con que V. les iniciaba en los primeros secretos de la ciencia, son hombres de pro, astros de primera magnitud que brillan con luz propia en el firmamento de la sociedad actual. Unos ostentando en la bocamanga las insignias de oficial y empuñando con la diestra el acero de combate, han sabido conducir los soldados á la victoria en la ingrata y espesa manigua; otros discurren con seguridad pasmosa por las augustas y sublimes regiones de la filosofía; los hay que pulsan con sin igual donaire y maestría la lira á cuyo son Homero y Virgilio improvisaron inspiradas estrofas impregnadas de dulce poesía; otros cultivan con esmero el arte de Cicerón, de Pericles, de Demóstenes, y con los mágicos acentos de su elocuencia soberana, arrancan de las garras del fiscal á criminales inconscientes, y obtienen del Parlamento, leyes que redundan en provecho de la patria abatida. En compendio: en cada ramo del saber humano descuella un discípulo de V.

No crea V. que mi pluma se desliza por el papel obedeciendo á impulsos de un entusiasmo irreflexivo; por el contrario, estampo estos conceptos guiado por la imparcialidad más sincera; y si V. ha prestado atención profunda á lo expuesto, se habrá convencido que no ha sembrado su semilla en áridos pedregales, yermos é infecundos, sino en fértiles y lozanas vegas de vegetación exuberante que han producido ópimos y sazonados frutos. Este es en mi concepto el galardón más justo para coronar sus esfuerzos.

Podrán las vicisitudes de la política contribuir á que los poderes públicos releguen al olvido á los dignos y pundonorosos Maestros de escuela; pero no olvide V. que la historia tarde ó temprano hace justicia y que su fallo es inapelable.

Recuerde V. que en Alemania se dice que el maestro de escuela prusiano fué

el que ganó la batalla de Höniggrälz; y que el inmortal Victor Hugo proclamó en ocasión solemne, que el maestro de escuela es el encargado de abrir el ángulo facial al pueblo.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. en nombre de mi familia y en el propio el testimonio de nuestra consideración más distinguida, á la par que le felicitamos espontánea y cordialmente por el episodio más culminante de su vida: modestia de la sabia Naturaleza á sus valiosos servicios ofrecidos en holocausto á la juventud estudiosa.

Es de V. atento s. s. y discípulo
q. s. m. b.

FEDERICO BÉRGAMO PAGÁN.

Palma de Mallorca, Agosto 1900.

La Comisión provincial ha participado á la Junta provincial de Instrucción pública, que, para evacuar el informe en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Marratxí, al objeto de rebajar la dotación á las escuelas de la Cabaneta y crear dos en Pórtol, es necesario que conste en el expediente si el Pla de na Tesa y el Pont d'Inca constituyen un solo grupo de población, ó dos grupos diferentes; y en este último caso el número de habitantes que cada uno comprende.

El habilitado que fué de los maestros de Ibiza ha rendido varias cuentas de su habilitación.

D. Felipe Compañy ha participado á la Junta provincial, que, con fecha 27 de Julio último, remitió al maestro de Pollensa, Sr. Llodrá, los justificantes para la rendición de cuentas del material de la escuela de aquella localidad, correspondientes al tiempo que él la regentó, y que siente no haber podido remitirle los correspondientes al tiempo que la regentó

accidentalmente su antecesor, por no habérselos presentado.

En la sección de noticias insertamos la circular que publicó el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Barcelona referente á creación de las escuelas de adultos que previene el artículo 84 del Reglamento de provisión de escuelas.

Mucho celebraríamos ver en breve otra igual inserta en las columnas del *Boletín Oficial* de ésta, por el beneficio que reportaría á los maestros y á la enseñanza.

Las bodas de oro del veterano maestro D. Antonio Portell han despertado entre sus exdiscípulos tales recuerdos de simpatía y de cariño, que algunos de ellos se han constituido en comisión para organizar un modestísimo banquete para conmemorar dicho acontecimiento.

Los individuos de dicha comisión han tomado á su cuenta el invitar personalmente á los que en los momentos de formar la lista se han tenido presente; y nosotros desde estas columnas suplicamos encarecidamente á cualquiera que por descuido involuntario no lo haya sido, se sirva adherirse al proyecto de la comisión; advirtiéndole que por haber manifestado algunos señores padres de los exdiscípulos de dicho maestro, su deseo de asistir á dicho acto, podrán concurrir todos los que lo deseen, como igualmente todos los amigos y compañeros de profesión del venerable decano de los maestros privados de Palma.

El banquete será en *Cas Catalá* y para perpetuar la memoria del acto, se entregará al festejado un modesto album que suscribirán todos los presentes, añadiéndose todas las adhesiones que se reciban de los señores que por cualquier motivo no hayan podido concurrir al mismo.

Los que deseen suscribirse á la lista de comensales, podrán hacerlo en la redacción de este periódico y en la librería

de primera enseñanza de los Sres. Nadal, Puigredón y C.^a, sita en la Plaza de Cort, n.º 12, en donde se darán más pormenores.

Se avisará con anticipación á todos los suscritos el día y hora que se designe para celebrar dicho banquete, á cuyo efecto se servirán dar las señas de su domicilio.

Según vimos en *El Magisterio Valenciano*, á mediados de esta semana debían quedar libradas todas las cantidades existentes en la Caja especial de primera enseñanza, para cubrir los saldos existentes.

Esperamos que aquí se hará en breve lo mismo.

La Junta local de primera enseñanza de esta Capital en la sesión que celebró el día 13 de los corrientes acordó:

Proponer que el Ayuntamiento dedique 500 pesetas anuales para premios á los alumnos.

Y cambiar de locales á las escuelas de niños de la plaza de la Merced, la de niños y niñas del Molinar de levante, la de niños del Terreno y la de niñas de la Indioterapia, por considerar que no reúnen las condiciones pedagógicas é higiénicas apetecibles.

En el número próximo publicaremos el Reglamento de oposiciones á cátedras, escuelas y plazas de profesores auxiliares.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Á LOS SEÑORES MAESTROS

Colección de fábulas selectas de los autores D. Tomás de Iriarte y D. Félix María Samaniego, extraídas de las ediciones más correctas y adicionada con poesías de difícil lectura para el uso de las escuelas primarias.

Se hallan de venta al por mayor y menor en la calle de Palacio n.º 4, frente la Diputación provincial. En dicha casa encontrarán también los Sres. Profesores todos los libros y demás objetos que tienen relación con el ramo de enseñanza á precios sumamente económicos.

Trabajos cromo-tipo-litográficos á precios desconocidos.

Prontitud, esmero y limpieza

AMIGOS

SE ADMITEN

en la Administración de este periódico, á precios convencionales.

LIBRERIA

PAPELERIA Y EFECTOS DE ESCRITORIO

DE

Nadal, Puigredón y C.^a

PLAZA DE CORT 12 - PALMA

Habiendo agotado los billetes-regalo para el sorteo de los premios que teníamos ofrecidos con esta fecha y ante numerosa concurrencia se ha efectuado el sorteo resultando agraciados los siguientes números:

Purísima de Murillo núm. 92.—Mapa de España núm. 477.—Devocionario núm. 158.

Y á petición de los mismos parroquianos que asistieron al acto y con el fin de corresponder á la creciente confianza que el público nos dispensa, hemos resuelto ofrecer tres nuevos regalos consistentes:

1.º Un magnífico cuadro oleografía de San José, de Murillo de 1 m. por 0'70 m.

2.º Una hermosa Escribanía niquelada Alemana.

3.º Un bonito libro religioso titulado Arco-Iris de Paz de 565 páginas en 8.º mayor encuadernado en pasta

Tendrá opción á un billete de regalo todo el que compre en este establecimiento por valor de pesetas 5.

Los expresados nuevos regalos estarán de manifiesto en este establecimiento de

PLAZA de CORT 12

NADAL, PUIGREDÓN Y C.^a

Tipo-lit. de B. Rotger.